

-D. P. ECONÓMICA E INNOV.*
 -ASOC. EMPRESARIAL
 -OF. PRESUPUESTARIA
 -INTERVENCIÓN
 -TESORERÍA
 -ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cinco de abril de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

30.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TIXE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas viene apoyando al tejido empresarial local con diversas medidas. Así, viene colaborando con la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico Tixe desde su fundación (año 2003). Además de acuerdos puntuales, los últimos acuerdos generales de colaboración fueron instrumentados en convenios como los firmados el 4 de junio de 2012 o el de 30 de octubre de 2015. Estos convenios tenían por objeto contribuir al desarrollo económico y social de la localidad mediante el fomento y consolidación del tejido empresarial local, especialmente las micropymes, empresarios autónomos y emprendedores como sectores estratégicos de la economía local al crear empresas y empleo.

A través de la partida presupuestaria "4330.48905 Asociación Empresarial Tixe" se contempla por lo presupuestos municipales de 2019 una subvención nominativa por importe de 30.000 euros. En el marco de esta subvención, la asociación propone las siguientes actividades:

- Programa formativo "Escuela de Negocios Tixe"
- Programa formativo "Persuade y Multiplica (estrategias de venta)"

El primero de ellos "Escuela de Negocio Tixe" tiene como objetivo dotar a los empresarios y empresarias de los conocimientos imprescindibles para que puedan mejorar el proceso de toma de decisiones en sus empresas, sean más rentables y tener un equilibrio entre vida profesional y laboral. Contempla formación en materia de liderazgo y recursos humanos, estrategia y modelo de negocio, marketing digital, ventas, gestión de equipos, así como la gestión financiera y fiscal entre otros.

Por su parte, "Persuade y multiplica" tiene como objetivo formar a los empresarios y empresarias en el dominio de las 5 claves para persuadir y multiplicar su red de contacto y rentabilizarla. Se trata de un proceso transformacional en el que se intercalan la experiencia dinámica con el aporte directo de herramientas y competencias concretas, que inviten a generar un plan de acción inmediato.

Para canalizar la subvención se contempla la firma de un convenio que regule la colaboración para las citadas actividades, que deberán ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2019.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Código Seguro De Verificación:	RCA1r11G5gCD20QE6yyMzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	15/04/2019 13:29:07
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RCA1r11G5gCD20QE6yyMzQ==		



Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las acciones denominadas “Escuela de Negocios Tixe” y “Persuade y Multiplica” para 2019, así como el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la Asociación para el Desarrollo Empresarial y Tecnológico Tixe, con CIF G91331652, el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 30.000 euros a través de la partida “4330.48905 Asociación Empresarial Tixe” del presupuesto municipal de 2019.

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	RCA1r11G5gCD20QE6yyMzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	15/04/2019 13:29:07	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RCA1r11G5gCD20QE6yyMzQ==			